



**Centro de Estudios Avanzados**  
Carretera Panamericana, km. 11, Altos de Pipe.

Teléf. (0212) 504 11 30 / 1352

Email: cea@ivic.gob.ve / ceaiviccontrol@gmail.com

APDO. 20632, FAX: 504 11 30- CÓD. POSTAL, 1020- A.

### ***PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMA REMOTA***

Debido a la situación de emergencia generada por la pandemia de COVID-19 y solo durante la situación excepcional producto de la misma, se permite impartir los contenidos programáticos de los cursos y asignaturas de postgrado en forma remota, así como utilizar las respectivas herramientas de aprendizaje y evaluación. Para ello se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Los Coordinadores de Materia y docentes que deseen dictar cursos y asignaturas de forma remota deberán utilizar la plataforma Aula Virtual CEA como medio oficial de comunicación entre ellos y los estudiantes. El Aula Virtual CEA es administrada directamente por el Centro de Estudios Avanzados (CEA) y ofrece herramientas para el manejo de información entre la comunidad académica.

El Aula Virtual CEA podrá ser apoyada por otras plataformas existentes que el docente considere pertinentes (correo personal, Classroom, Zoom, Google Meet, Google Forms, Edmodo, YouTube, etc) para complementar las herramientas no disponibles.

2. Al inicio del curso, el Coordinador de la Materia deberá presentar el plan y la rúbrica de evaluación (normas, criterios y herramientas establecidas para la valoración del desempeño) y las evaluaciones al grupo de estudiantes, y acordarlas entre todos, informando al Coordinador Académico mediante acta. Dicha acta de acuerdo será enviada al Coordinador Académico antes de iniciar las actividades del curso.
3. Las actividades académicas podrán ser evaluadas en dinámicas sincrónicas (interacción simultánea entre los participantes, que puede incluir o no video) o asincrónicas (sin interacción simultánea entre los participantes). Se entiende como ejemplo de actividades sincrónicas: seminarios y charlas en formato de video y voz, sesiones de preguntas por chat en redes sociales, foros de discusión en tiempo real, entre otras; mientras que en las dinámicas asincrónicas se incluyen el envío y recepción de tareas, proyectos, ensayos por correo electrónico, exámenes para la casa, foro y sesiones de preguntas en diferido, entre otras.
4. El estudiante debe asegurar que el ambiente donde realizará las actividades será libre de ruido y distracciones que alteren la prosecución de la misma así como usar un código de vestimenta adecuado para la ocasión.
5. Las condiciones de conectividad durante la evaluación en dinámicas sincrónicas serán monitoreadas constantemente por el Coordinador de la Materia. En caso de existir inconvenientes que entorpezcan la interacción, esta podrá ser interrumpida a solicitud de los participantes y retomada en cuanto se garanticen dichas condiciones. Si los inconvenientes de conexión se mantienen durante más de 30 minutos, el Coordinador de la Materia podrá suspender la evaluación y decidir si, reprogramar la actividad o pedir que se realice de forma presencial al retomar las actividades, siendo informado al Coordinador Académico mediante acta.



**Centro de Estudios Avanzados**

Carretera Panamericana, km. 11, Altos de Pipe.

Teléf. (0212) 504 11 30 / 1352

Email: cea@ivic.gob.ve / ceaiviccontrol@gmail.com

APDO. 20632, FAX: 504 11 30- CÓD. POSTAL, 1020- A.

6. El Coordinador de Materia debe estar prevenido y ser garante del cumplimiento del Reglamento Interno del CEA y de las normativas internas de los postgrados durante el desarrollo del curso.
7. Al finalizar la asignatura, el Coordinador de Materia enviará el acta de conformidad sobre la evaluación (numeral 2), junto con el informe de actividades y acta de notas definitivas al Coordinador Académico a fin de respaldar la evaluación realizada. Dicha acta se consignará al CEA junto con las planillas de notas al retomar las actividades presenciales.
8. El retiro o adición de asignaturas se debe realizar antes que se haya dictado el 25% del contenido programático de una asignatura (Artículo 82 del Reglamento Interno del CEA).

En los casos en que un estudiante se encuentre permanente inhabilitado para continuar la materia inscrita debido a problemas de desconexión exclusivamente, éste podrá realizar el planteamiento del retiro extemporáneo de la materia por vía de excepción.

Se recuerda a la comunidad académica que el Artículo 147 del Reglamento Interno del CEA establece que los hechos de deshonestidad académica en todas sus formas, particularmente durante la realización de los trabajos académicos, exámenes, evaluaciones, proyectos, trabajos y tesis de grado, se consideran inaceptables y una violación al Código de Ética del Reglamento Interno del CEA, por lo tanto, podrían acarrear sanciones dependiendo de la gravedad de la falta.

Se consideran actos de deshonestidad académica las siguientes acciones:

- Copia y plagio en todas las modalidades: presentar como de propia autoría la totalidad o parte de trabajos, informes o resultados experimentales, realizados por otra persona o incorporarlos en el propio sin las citas respectivas.
- Uso y presentación de datos y resultados falsos o alterados en una actividad académica.
- Uso de citas falsas en trabajos académicos o en evaluaciones de cualquier tipo, donde no se referencie fielmente: comentarios de obras publicadas o no, material tomado de Internet u otra vía, transcripción parcial o total de una obra o imagen, cualquier obra, trabajos o tesis de autoría de terceros.
- Uso de libros, dispositivos electrónicos, materiales, información o notas sin autorización previa del docente durante el transcurso de una prueba o evaluación académica.
- Obtención previa no autorizada de temarios de evaluaciones o su difusión.
- Comunicación establecida por cualquier medio (directo, indirecto, electrónico, etc.), sin autorización, entre estudiantes o entre éstos con terceros durante las evaluaciones de cualquier tipo.
- Identificarse, firmar o efectuar presentaciones haciéndose pasar por otra persona.
- Presentar documentos académicos, certificaciones y firmas que hayan sido falsificadas, adulteradas o de origen fraudulento.
- Toda acción u omisión que induzca a mantener en error a otro estudiante, docente, evaluador o autoridad, y perjudique el desarrollo de una actividad académica.